

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

VALENCIA

Edicto

Don José T. Villa Casuso, CC., Instructor del expediente administrativo número 10/89, hago saber:

Por resolución del señor Director general de la Marina Mercante número 5/PD, de fecha 13 de octubre de 1989, se declara justificado el extravío de las tarjetas de identidad de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda y de Vela, expedidas a don Eugenio Monge Canal y se dispone su nulidad, incurriendo en responsabilidad quien las halle y no haga entrega de las mismas a la autoridad competente.

Valencia, 30 de octubre de 1989.-6.499-D.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Dirección General de Medio
Ambiente

Información pública del estudio de impacto ambiental de la fábrica de concentrados de uranio en Saelices el Chico (Salamanca). Proyecto Quercus

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la fábrica de concentrados de uranio en Saelices el Chico (Salamanca), proyecto Quercus, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en el Servicio de Análisis y Evaluación de la Dirección General de Medio Ambiente, planta cuarta, despacho A 466-D, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28046 Madrid, y en las dependencias del propio Ministerio en Unidad de Carreteras, calle Torres de Villarroel, 21-25, 37005 Salamanca.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Fernando Martínez Salcedo.-10.493-A.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO
EXPROPIACIONES

Obra: Proyecto de gran reparación del canal de Toro-Zamora. Balsas de regulación, en los términos municipales de Coreses y Monfarracinos en la provincia de Zamora

Aprobado el proyecto, declarada la utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de

ocuparse en los términos municipales de Coreses y Monfarracinos (Zamora), con motivo de las obras de gran reparación del canal de Toro-Zamora-balsas de regulación: balsa en punto kilométrico 40.970, en el término de Coreses (Zamora); balsa en punto kilométrico 52.700, y balsa en punto kilométrico 55.900 y camino, en el término de Monfarracinos (Zamora), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19

de la Ley y el 18 de su Reglamento, para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirijan al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coreses y Monfarracinos en cada término, por escrito y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra y necesidad de ocupación, por hallarse estas ya reconocidas y declaradas explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario general.-19.482-E.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de gran reparación del canal Toro-Zamora

Nombre y apellidos	Polygono	Parcela	Superficie a expropiar (Hectáreas)	Clasificación
<i>Término municipal de Coreses (Zamora)</i> (Balsa en punto kilométrico 40,970)				
Miguel Luis Lozano	3	481	0,1500	L.S. 3. ^a
Andrés Crespo Ortiz	3	482	0,8000	L.S. 4. ^a
Alfonso Ramos Olivares	3	483	0,7375	L.S. 4. ^a
Atilano García Alonso	3	484	0,4750	L.S. 5. ^a
Armando Casas Ratón	3	485	0,6000	L.S. 5. ^a
Manuel Salgado Hernández	3	488	2,4350	L.S. 5. ^a
<i>Término municipal de Monfarracinos (Zamora)</i> (Balsa en punto kilométrico 52,700)				
Guillermo Martín del Bosque	1	82	0,1625	L.S. 3. ^a
César Vicente Lucas	1	83	1,6625	L.S. 3. ^a
Victoriano Pérez Esteban	1	85	0,5000	L.S. 3. ^a
Masa común	1	86	0,3375	L.S. 4. ^a
<i>(Balsa en punto kilométrico 55,900 y camino)</i>				
Zacarías Sánchez Contra	4	716	1,3125	L.S. 4. ^a
Maria Felisa Martín del Bosque	4	718	0,6250	L.S. 4. ^a
José Luis Sánchez Sánchez	4	719	1,2250	L.S. 4. ^a
Pascasio de la Torre Matellán	4	720	0,6000	L.S. 4. ^a
Guillermo Martín del Bosque	4	721	0,9250	L.S. 4. ^a

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se anuncia información pública y el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «La variante de la CN-632, de Ribadesella a Lluera, punto kilométrico 124,700 al punto kilométrico 133,500. Tramo: Las Duchas-Novellana (Cudillero). Clave: 22-O-2640».

Con fecha 27 de septiembre de 1989 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba al urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero, significando a los propietarios y demás interesados afectados, que, a partir de los quince días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se relacionan, para cuyo acto de ocupación serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estime convenientes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero y oficinas de esta Demarcación de Carreteras.

Oviedo, 14 de diciembre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.-19.467-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo
Subdirección General de Mediación,
Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de noviembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), respecto a la modificación de los Estatutos de la expresada Confederación Regional.

La referida modificación consiste en la nueva redacción del texto estatutario y el cambio de denominación por la de Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación General del Trabajo (CGT), siendo el acuerdo anteriormente referenciado del siguiente tenor literal:

«Don Manuel Teresa Asla, con documento nacional de identidad número 14.820.595, designado Secretario de Actas de la reunión celebrada en Madrid en los locales de la calle Alenza, número 13, el día 4 de mayo de 1989 por los siguientes Sindicatos:

- De Trabajadores de la Administración Pública de CNT de Madrid.
- De Banca, Bolsa, Ahorro y Financieras de Madrid.
- Unión de Seguros de Madrid de la CNT.
- De Enseñanza de Madrid.
- Unico del Metal de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de Madrid.
- Unico de Sanidad de la CNT de Madrid.
- De Industrias Farmacéuticas, Plásticas y afines de Madrid.
- De Transportes y Comunicaciones de CNT de Madrid.
- De Correos y Telecomunicaciones de Madrid.
- De Ferroviarios de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) de Madrid.
- De Oficios Varios de Madrid.
- De Textil y Confección de la CNT de Madrid.
- Unico de Industrias Cinematográficas y Espectáculos Públicos.
- Federal Tabaquero de Madrid.
- De Oficios Varios de la CNT de Coslada.
- De Oficios Varios de Mejorada del Campo.
- De Oficios Varios de San Fernando de Henares.
- De Oficios Varios de Torrejón de Ardoz.
- De Oficios Varios de Ciudad Real.

Todos ellos constituidos con arreglo a la Ley 19/1977 y que en su día depositaron sus Estatutos en la Oficina Pública correspondiente y que hasta el momento han mantenido vínculos federativos con la Confederación Nacional del Trabajo, certifica:

Que en la reunión de Sindicatos de la Confederación Nacional del Trabajo celebrada el 4 de mayo de 1989 y a la que asistieron los Sindicatos relacionados más arriba, una vez constituidos en Pleno de la Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación Nacional del Trabajo a la vista de la ejecutoriedad de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de abril de 1989 respecto a la legitimidad de la representación de CNT y en tanto tal sentencia o su ejecutoriedad no sean modificadas por el Tribunal Constitucional como consecuencia del recurso de amparo interpuesto, se adoptó, por unanimidad, la siguiente resolución:

1. Adherirse en su totalidad a las certificaciones y acuerdos de la reunión de Sindicatos de la CNT celebrado en Madrid el pasado 2 de abril, que fueron depositados en la Dirección General de Trabajo el pasado 11 de mayo de 1989.

2. En consonancia con lo anterior cambiar la denominación de la Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), a Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confedera-

ción General del Trabajo (CGT), a la que queda por este acto federada.

3. Adoptar como normas que regulen el comportamiento y relación de los Sindicatos adheridos a la Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la CGT los Estatutos que se acompañan y que fueron depositados el 11 de abril de 1983 en la Oficina de Registro y Depósito de Estatutos del Ministerio de Trabajo.

4. Modificar los Estatutos, añadiendo el anexo de poderes del Secretario.

5. Elegir como Secretario general de la Confederación Regional de Madrid y Castilla-La Mancha de la Confederación General del Trabajo (CGT), a Andrés Galán González y Secretariado permanente a José A. Raigal Pérez, Francisco J. Serrano Hernández, Juan Carlos del Pozo Galán, Francisco Marcellán Español, Alberto Tirado López y María T. Molero Hermosilla.

6. Facultar al Secretario de Actas don Manuel Teresa Asla y al Secretario general elegido don Andrés Galán González para que expidan las certificaciones necesarias para que la nueva denominación de la Organización Sindical adquiera firmeza ante la oficina pública correspondiente.

7. Encomendar especialmente como tarea prioritaria al Secretario general el traspaso a la Confederación General del Trabajo de cuantos derechos, acciones, etc., pudiera tener derecho la CNT por las actividades sindicales desarrolladas por los Sindicatos que ahora se federan a subrogarse en cuantas acciones judiciales pudieran haberse formulado en nombre de la CNT.

8. Todos estos acuerdos fueron tomados por unanimidad con lo que se cumple la mayoría de los dos tercios que fija el artículo 29 de los estatutos vigentes, quedando aprobados los mismos, anexándose a los depositados el 11 de abril de 1983 en la Oficina de Depósito de Estatutos del Ministerio de Trabajo.

En Madrid a 4 de mayo de 1989.—Firmado: El Secretario de Actas, Manuel Teresa Asla. Documento nacional de identidad número 14.820.595. El Secretario general, Andrés Galán González. Documento nacional de identidad número 1.493.124.»

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.532-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de Castilla y León (ACCPRECL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de noviembre.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Peláez Lamamié de Clairac, don Alipio Pérez-Tabernero Martín, don Julio Tabernero de Paz y otros.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.526-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de octubre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Transforma-

dores de Hoja de Aluminio de España (ATHAE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español y su ámbito profesional a los Empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de octubre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de noviembre.

El acta de constitución la suscriben don Emilio Gomariz Jordi, don Edmundo Núñez Simón, don Isaac Gutiérrez de la Torre y otros.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.525-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Gestión, Formación y Servicios Cooperativos (GFS Coop), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de diciembre.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Ceballos Herrero, don Alfonso Vázquez Fraile, don Luis Juárez Argente y otros.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.527-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Celadores (SIC).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de noviembre. La referida modificación consiste en nueva redacción de Estatutos, y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Montera, 32, segundo, número 9, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Miguel Angel Palomo Pérez.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.533-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para la Difusión del Conocimiento, Utilización y Desarrollo de las Redes de Area Local (Local Area Network-Lan) y de la Conectividad entre Ordenadores (ASLAN), cuyo

ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de diciembre.

El acta de constitución la suscriben don Luis Carrera Agrasso, don José Plaza Martín, don Juan José Cabezas Molera y otros.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.528-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio ha tenido entrada la documentación acreditativa pertinente del acuerdo adoptado por unanimidad por los miembros del Órgano fundacional del Sindicato Médico de Tenerife, de disolver el mismo y su consecuente baja, como miembro de pleno derecho, de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, siendo firmantes de tal documentación: Por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, don Vicente Garcés Sanrurperto, y por el Sindicato Médico de Tenerife, don Carlos Sánchez Santos, don Enrique Montalvo Lahera, don Rodrigo J. Martín Hernández y don Agustín Bermúdez González.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.539-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Peritos Tasadores Agrarios (AESPERTA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don José Ramón Noval Sainz, don Emilio Díaz Poblador y don José Mariano Torralba Heredia.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.529-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de adhesión a la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Castilla-León (FSIE-CL), Entidad que se encuentra integrada en la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE), del Sindicato Independiente de Enseñanza (SIE), de Zamora, firman el documento acreditativo de adhesión: Doña Concepción Hernández Martín, como Presidenta del citado Sindicato, y doña María Josefa Cuadrado, Secretaria del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.537-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de

Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de julio de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de diciembre.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Fernando el Católico, 12, sexto, derecha, de Zaragoza.

Siendo firmante del acta don Jaime Dena Mateo.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.534-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de noviembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Tasadores y Sociedades de Valoración (ATASA).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de diciembre.

La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación Profesional de Sociedades de Valoración de España (ATASA), el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Recoletos, 3, segundo B, de Madrid, y la nueva redacción de los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Felipe Alonso Tellado.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.535-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Centro Español de Estudios de Polifosfatos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de diciembre.

El acta de constitución la suscriben don Alfonso Escalante Arrarte y don Jorge Grasas Codina.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.531-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de

Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Empresas de Tráfico Marítimo y Manipulación Portuaria (FEDETRAMAR), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Combalia Torras, por la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona; don Alfredo Arlandis Sasera, por la Asociación Naviera Valenciana; don Juan F. de Castellvi Jarillo, por la Asociación Profesional de Empresas de Actividades Marítimas de la Provincia de Cádiz, y don Carlos A. Siljeström Schjeleim, por la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.530-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 12 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de adhesión a la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE) de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Galicia (FSIE-GA), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Francisco Virseda García y don Simeón Pérez Lorenzo.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.538-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viaje (FEAAV).

La referida modificación consiste en la inclusión en su texto estatutario de un nuevo artículo 46 bis, siendo firmante del acta don Gregorio Peláez Redajo.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—19.536-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de dos líneas eléctricas subterráneas en baja tensión (380/220 V) con origen en el actual centro de transformación número 12, «Cooperativa», y final en los nuevos grupos de viviendas denominadas «Ostende» y «Arpón-Siete», en Castro Urdiales. Expediente número AT 107/1989

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del MINER en Cantabria con fecha 19 de octubre de 1989, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de

paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, Sociedad Anónima», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Parcela número 1: Propietario: Grupo Cooperativa «Jesús Muñecas». Calle Las Bragadas, 3, 4.º D. Castro Urdiales. Lindero anterior, la propia comunidad; lindero posterior, calle municipal. Longitud del tendido: 32,5 metros; anchura canalización: 0,45 metros; ocupación subsuelo permanente: 14,63 metros cuadrados; ocupación temporal: 50,37 metros cuadrados. Término municipal: Castro Urdiales.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 14 de diciembre de 1989.—El Director provincial, por delegación, la Secretaria general, Maria del Carmen Martínez Corbacho.—6.555-15.

Relación de afectados

LA RIOJA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de la línea aérea a 13,2 KV al centro de transformación «Viana» (interprovincial), en término municipal de Logroño (La Rioja), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «San Lázaro» sin número, carretera de circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica, suministrando la misma a la futura fábrica de prefabricados de «Postes Nervión, Sociedad Anónima», en el polígono industrial de «Cantabria II».
- Características principales: Los apoyos consistirán en torre metálica de perfiles laminados y galvanizados (número 100) y postes de hormigón armado vibrado (números 1 y 101), con aisladores de cadena del tipo «Esperanza U70 BS» y rígidos «ARVI-22», y el conductor, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros, excepto en el vano entre apoyos 100 y 101, que será de 78 milímetros.
- Presupuesto: 829.490 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales, 1, 3.º derecha, y formularse al mismo la reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente A1-17.782.

Logroño, 7 de diciembre de 1989.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—6.552-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Aviación Civil

Edicto por el que se emplaza a don Máximo García Fernández, en situación de paradero desconocido, a la notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario que se le sigue

Don Miguel López-Pedraza y Pérez-Aloc, Instructor del expediente disciplinario que se sigue al funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea don Máximo García Fernández, con destino en el Centro de Control de Tránsito Aéreo del Área de Madrid, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Máximo García Fernández, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con destino en el Centro de Control de Tránsito Aéreo del Área de Madrid, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Alcalá de Henares (Madrid), calle Salamanca, número 16, para que en el plazo de diez días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Institución, en la avenida de América, 25, de Madrid, de nueve a once horas, para proceder a la notificación de la propuesta de resolución, referente al expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—El Instructor del expediente, Miguel López-Pedraza y Pérez-Aloc.—19.491-E.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Cecilio Yáñez Quintero, Funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23198, adscrito a la Unidad de Reparto de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Puerto de la Cruz, en ignorado paradero

Don Benedicto Hermoso Hernández, Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir, A14GO-2520, Inspector de la Inspección General de Correos y Telégrafos e Instructor del expediente IS-TF-97/88 que se sigue al Funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23198, don Cecilio Yáñez Quintero, con destino en la Unidad de Reparto de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Puerto de la Cruz, en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este primer Edicto se cita, llama y emplaza a don Cecilio Yáñez Quintero, Funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Puerto de la Cruz, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en El Tossal, calle Pintora, número 6, Los Realejos (Tenerife), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, puerta D, planta 3.ª, Informaciones y Expedientes, para notificarle la suspensión provisional de funciones, acordada con fecha 16 de marzo de 1989, cambio de Instructor y Secretario, oírle en declaración, entregarle pliego de cargos y caso de persistir en la incomparecencia, sirva este mismo Edicto para notificarle el trámite de Vista de los expedientes y hacerle entrega de la propuesta de Resolución, apercibiéndole que, si no acude a este

requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, parándole el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de noviembre de 1989.—El Instructor, Benedicto Hermoso Hernández.—19.511-E.

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Jesús López Vélez, Funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, A15TC-129, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife, en ignorado paradero

Don Benedicto Hermoso Hernández, Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir, A14GO-2520, Inspector de la Inspección General de Correos y Telégrafos e Instructor del expediente IS-TF-39/89, que se sigue al Funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, A15TC-129, don Jesús López Vélez, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife, en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este primer Edicto se cita, llama y emplaza a don Jesús López Vélez, Funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida Asuncionistas, número 16, 1.º derecha, Santa Cruz de Tenerife, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, puerta D, planta 3.ª, Informaciones y Expedientes, para notificarle la suspensión provisional de funciones, acordada con fecha 16 de marzo de 1989, cambio de Instructor y Secretario, oírle en declaración, entregarle pliego de cargos y caso de persistir en la incomparecencia, sirva este mismo Edicto para notificarle el trámite de Vista de los expedientes y hacerle entrega de la propuesta de Resolución, apercibiéndole que, si no acude a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, parándole el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de noviembre de 1989.—El Instructor, Benedicto Hermoso Hernández.—19.512-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de canalización gas natural al hospital de la «Santa Cruz de Tortosa», término municipal de Tortosa

En fecha 21 de noviembre de 1989, se aprobó por estos Servicios de Industria el proyecto de construcción de una red de distribución de gas natural, en el término municipal de Tortosa, de referencia X. D. F. número 61, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, sobre Combustibles Gaseosos, declara de utilidad pública las actividades relativas al gas canalizado, concretando el artículo 13 de la propia Ley, que la autorización administrativa de los proyectos de las instalaciones de gas canalizado, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos

afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 25 de enero de 1990, en el Ayuntamiento de Tortosa, a partir de las once horas de la mañana.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se adjunta a la presente Resolución la relación de afectados, que también será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La presente Resolución se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 22 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio.—17.693-C.

Relación de afectados por el proyecto de canalización de gas natural al hospital de la «Santa Cruz de Tortosa». X. D. F. número 61

Levantamiento de actas previas: Día 25 de enero de 1990, a las once horas.

Don Luis Sanz Domingo, Calle Argentina, número 29, Tortosa. Polígono 81, parcelas 3 y 4. Finca TR2.

Don Francisco Javier Sanz García, Paseo Moreira, número 12, Tortosa. Polígono 81, parcelas 3 y 4. Finca TR2.

Doña María Pilar Sanz García, Cristóbal Colón, 51, Tortosa. Polígono 81, parcelas 3 y 4. Finca TR2.

Don Felipe Climent Sanz, Cervantes, número 25, Tortosa. Polígono 81, parcelas 3 y 4. Finca TR2.

«Industrias Samo», don Francisco Mayor, Calle Santa Eulalia, número 191, Hospitalet del Llobregat (Barcelona). Polígono 81, parcela 2. Finca TR1.

Don Manuel Prada Catalá, Calle Mayor de Gracia, número 161, Barcelona. Polígono 81, parcela 9. Finca TR4.

Doña Carmen Domingo Escuin, Calle Florida-blanca, número 43, cuarto, primera, 08015 Barcelona. Polígono 81, parcela 9. Finca TR3.

Don Evaristo y don José María Domingo Abadía, Calle Nueva de San Francisco, 27, primero, primera, 08002 Barcelona. Polígono 81, parcela 9. Finca TR3.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de la explotación de la estación de autobuses de Sarria (Lugo)

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con los

Reales Decretos de transferencias 212/1979 y 3.548/1983 y con el Decreto 58/1984, sobre asunción de transferencias en materia de transportes, con fecha 8 de noviembre de 1989, resolvió otorgar a «Sarribus, Sociedad Limitada», la concesión de la explotación de la estación de autobuses de Sarria (Lugo).

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se comunica, advirtiéndose que esta Resolución, en cuanto pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición, ante el excelentísimo señor Consejero, en los plazos y en la forma que se determinan en los artículos 52 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en relación con el artículo 126 de dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 13 de noviembre de 1989.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—9.376-A.

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Forcarey, Pontevedra, Cangas, O Grove, Villargarcía de Arosa con hijuelas e hijuelas-desviación: V-7023: XG-397 (titular: «Transportes La Unión, Sociedad Anónima»).

Pontevedra, Geve con hijuelas; V-377: XG-019 (titular: «Transportes La Unión, Sociedad Anónima»).

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra (estación de autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—7.392-D.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

noma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.449-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 28 metros de longitud, con origen en el apoyo número 22 de la línea León-Mariña, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 250 KVA, 20.000/380-220 V, en San Martín-Pazos do Monte (Vilamarín).

Redes de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.516-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.450-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 404 metros de longitud, desde el apoyo número 7 de la línea Longoseiros-Groba, y finalizará en el centro de transformación aéreo proyectado con 100 KVA, en Longoseiros; centros de transformación de 100 KVA, en Sagra (intemperie), y en Santa Marta (en caseta), de 50 KVA aéreos, en Godás, Banga y Cabanelas. Municipio de Carballiño.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.517-2.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.447-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 4.690 metros de longitud, en conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el poste posterior al centro de transformación aéreo de Irivo, que sirve de derivación al centro de transformación de Corneda, y finalizará en el centro de transformación aéreo de Parada de Labiote. Desde el apoyo número 21 de esta línea partirá una derivación de iguales características y 7.873 metros de longitud hasta el centro de transformación de Couso (Frixo).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.518-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.458-AT.

Línea de media tensión, a 20 KV, de 310 metros de longitud, desde el apoyo proyectado tipo 1000/13 de la línea actual a Sobrado do Obispo, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Sobrado do Obispo (Barbadás). Desde el apoyo de origen de esta línea se derivará otra de 302 metros hasta el centro de

transformación proyectado aéreo con 160 KVA, en Balbis. Desde el apoyo número 19 de la línea a Moreiras partirá otra de 976 metros, hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Alén (Barbadás).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.519-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.459-AT.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.216 metros de longitud derivada desde la línea de media tensión «Vilar-Nocedo-Laroá», y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo de 100 KVA, 20.000/380-220 V, en As Fiestras (Xinzo de Limia). Desde los apoyos números 12 y 15 de la línea anterior, partirán derivaciones de 641 y 156 metros respectivamente, que finalizarán en los centros de transformación proyectados aéreos con 160 KVA y 100 KVA, en Laroá-I y Laroá-II (Xinzo de Limia).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.520-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media

tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.480-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 2.200 metros de longitud, con origen en el apoyo número 34 de la línea de media tensión «Cea-Betara», y finalizará en el apoyo número 16, que sirve de entronque a la línea «Confurco y Oseira». Desde el apoyo número 9 de la línea anterior partirá una derivación de 714 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA en Tansil (San Cristóbal de Ceal).

Redes de baja tensión en Tansil y Ventelas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.529-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.481-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 162 metros de longitud, derivada desde el apoyo número 45 de la línea de media tensión «Cabanelas-Carballino», y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Pendo (Carballino).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.528-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.482-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 5.152 metros de longitud, en conductor tipo LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde la línea de media tensión «Regueira-Xunqueira de Espadanedo», y finalizará esta primera fase en el apoyo que servirá de derivación a la línea que va al centro de transformación existente en caseta en Coutiño (Parada do Sil).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.527-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.471-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.467 metros de longitud (primera fase), con origen en la línea de media tensión existente en Albarcellos, y finalizará en su apoyo número 13. Desde los apoyos números 3 y 11 partirán derivaciones de 122 metros y 305 metros que finalizarán, respectivamente, en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA, 15.000/380-220 V, en Sobredo (Boborás), y en el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA e igual relación de transformación, en Iglesias (Boborás).

Redes de baja tensión (primera fase) en San Andrés y Sobredo, Iglesias y Desteriz (Boborás).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.526-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Acto trámite por el que se acuerda la publicación de simple referencia de información pública relativa a la solicitud de la Sociedad mercantil «Eduardo Garcés, Sociedad Anónima», de declaración de necesidad de ocupación temporal forzosa de terrenos para el permiso de investigación minera «Morón», número 30.163, en el término municipal de Loja. Expediente 4.758/1989. PB/AG

El anuncio concreto e individualizado, en el que se describen, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que don Eduardo Garcés de los Fayos Tournán, en representación de la Sociedad mercantil «Eduardo Garcés, Sociedad Anónima», considera de necesaria expropiación, se envía para su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Ideal» de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, pudiéndose examinar la misma en esta Delegación Provincial.

Cualquier persona podrá aportar, por escrito duplicado ante esta Delegación Provincial (Secretaría General, Doctor Guirao Gca, sin número, edificio Fleming, Granada), los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación temporal (en este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue).

El plazo para formular alegaciones es de diez días hábiles, a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio y de las antes indicadas.

Granada, 19 de septiembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—5.927-D.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudal del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número. Línea a C. T. «Cruce de Moraleda».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Moraleda de Zafayona.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,305.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.890 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.211.390 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.158/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.454-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen.

según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo entre CC. TT. «Costa del Sol» y «La Sirena».

Final: Centro de transformación, entrada y salida. Término municipal afectado: Almuñécar. Tipo: Subterránea. Longitud en kilómetros: 2 por 0,075. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:
 - Emplazamiento: C. T. «Megías».
 - Tipo: Interior.
 - Potencia: 400 KVA.
 - Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.109.815 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.165/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.460-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de

2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número. Línea Castell de Ferro-Gualchos.

Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Gualchos. Tipo: Aérea y subterránea. Longitud en kilómetros: 0,778 y 0,254. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena 3 elementos. Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:
 - Emplazamiento: Gualchos.
 - Tipo: Interior.
 - Potencia: 400 KVA.
 - Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 7.535.850 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.168/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y excelentísima Diputación de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.461-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo C. T. «Costa Nevada» a C. T. «R. A. S. S. A.».

Final: Centro de transformación con entrada y salida.

Término municipal afectado: Motril. Tipo: Subterránea. Longitud en kilómetros: 2 por 0,425. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
 - Emplazamiento: Santa Ana.
 - Tipo: Interior.
 - Potencia: 630 KVA.
 - Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.756.945 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.163/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.459-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: C. T. «Angustias II».
 Final: C. T. «Estuchados».
 Término municipal afectado: Granada.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,276.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio I por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 1.890 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 2.169.640 pesetas.
 g) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y desmontar la línea aérea que une ambos CC. TT.
 h) Referencia: 4.162/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.458-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Zarco Barrero».
 Final: C. T. «Las Terrazas» con entrada y salida en C. T. «Sorfe».
 Término municipal afectado: La Herradura (Almuñécar).
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,222 y 0,575.
 Tensión de servicio: 5/20 KV.
 Conductores: Aluminio I por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 2.500 KVA.

d) Estación transformadora:
 Emplazamiento: Sorfe.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 5/20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 12.884.760 pesetas.
 g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio en la zona.
 h) Referencia: 4.161/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.457-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones

Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente De y Santo Toribio, con entrada a Pombes (kilómetro 35), Cabezón de la Sal-Saja (kilómetro 3) y Reocín-Posadillo (kilómetro 45)

Advertido error en el anuncio inserto en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 24934, apartado segundo, donde dice: «... el cambio de titularidad de las concesiones indicadas en favor de la Empresa "Autocares Palomera, Sociedad Anónima" (APSA) ...», debe decir: «"Autobuses Palomera, Sociedad Anónima" (APSA)».

Santander, 15 de noviembre de 1989.—El Director Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones, Eduardo de la Mora Lasso.—10.244-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

Corrección de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989 por la que se hace pública la concesión de explotación minera que se menciona

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín

Oficial del Estado» número 235, de fecha 30 de septiembre de 1989, se formula la oportuna rectificación:

En la página 30813, donde dice «Nombre EPYSA» debe decir «EPYSA III».—16.977-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 55 de la línea aérea Montehermoso-Pozuelo de Zarzón.

Final: CT número 2 proyectado.

Términos municipales afectados: Pozuelo de Zarzón.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,240.

Emplazamiento de la línea: Pozuelo de Zarzón.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 15.000/0.380/0.220/127.

Potencial total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Pozuelo de Zarzón. Piscina.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea.

Longitud total en kilómetros: 0,316.

Voltaje: 280/220/127.

Potencia: 0 (KW). Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.372.482.

Finalidad: Sustitución de línea aérea por otra subterránea de MT.

Referencia del expediente: 10/AT-004419-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—6.553-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución de la Dirección General del Suelo por la que se hace pública la Orden de la Consejería de Política Territorial adoptada en relación con el «Proyecto de delimitación y expropiación del P. A. U. sur» (sector Arroyo Culebro)

Con fecha 22 de diciembre de 1989, y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo relativo al proyecto de delimitación y expropiación P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro);

Resultando que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en sesión de 28 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente el P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), haciéndose público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 23 de octubre de 1989;

Resultando que en el citado P. A. U. se señala como sistema de actuación el de la expropiación, y con esta finalidad la Dirección General del Suelo de esta Consejería ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), con una superficie de 1.291.492 hectáreas en total, y la delimitación afecta sensiblemente la forma de una corona circular con una longitud en sentido este-oeste de unos 11.000 metros, y con una anchura media en sentido norte-sur de unos 1.000 metros y con un presupuesto total de 5.967.639.644 pesetas;

Resultando que el citado proyecto de expropiación contiene la siguiente documentación:

- 1.º Antecedentes y legitimación de la actuación.
- 2.º Objeto del proyecto y sistema de actuación.
- 3.º Delimitación y características de los terrenos.
- 4.º Criterios de valoración.
- 5.º Relación de indemnizaciones.
- 6.º Resumen de la valoración de bienes y derechos.
- 7.º Planos:
 - De situación 1:100.000
 - De planeamiento que se desarrolla 1:10.000.
 - De relación con el entorno urbano 1:10.000.
 - De delimitación y parcelario 1:5.000.
- 8.º Hojas del precio individualizado de cada finca.
- 9.º Plano de situación de las fincas que se expropián.

Resultando que por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 1989, se designa como órgano expropiante a la Consejería de Política Territorial y beneficiario de esta expropiación a la Empresa pública denominada «Áreas de Promoción Empresarial con Gestión Industrial Organizada, Sociedad Anónima» (ARPEGIO, S. A.);

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, los de la Ley de Procedimiento Administrativo, los de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento, así como el Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos señalados en el artículo 64 de la Ley del Suelo, le viene dada a este proyecto de delimitación y expropiación por la aprobación del P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), por el Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 1989, en el que se establece como sistema de actuación el de expropiación;

Considerando que el presente proyecto de delimitación y expropiación contiene la documentación y determinaciones exigidas por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para los de tasación conjunta, y el expediente administrativo habrá

de tramitarse con cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 138 y siguientes de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión;

Considerando que el objetivo del proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), es obtener los suelos para la creación de un centro de almacenaje y distribución, dos polígonos industriales, centros de servicios a Empresas, un parque empresarial, un parque científico y una serie de conjuntos residenciales, todo ello inserto en dos grandes zonas de servicios públicos y atravesados de este a oeste por un parque lineal que discurre paralelo al Arroyo Culebro.

En resumen, la actuación pretende formar un nuevo espacio de centralidad metropolitana que disminuya las presiones sobre el área central de la Comunidad, lo que hace necesario la ejecución del proyecto de delimitación y expropiación por la vía de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos previstos en los artículos 138.4 de la Ley del Suelo y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística;

Considerando que la Empresa pública denominada «Áreas de Promoción Empresarial con Gestión Industrial Organizada, Sociedad Anónima» (ARPEGIO, S. A.), resulta ser la beneficiaria de esta expropiación en base al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 1989, y a las previsiones contenidas en los artículos 2.º y 3.º, 1, de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, respectivamente;

Considerando que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial, conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente orden:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación del P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), con una superficie de 1.291.492 hectáreas, y con un presupuesto estimado de 5.967.639.644 pesetas.

2.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo establecido en los artículos 138 de la Ley del Suelo y 202 de su Reglamento.

3.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de delimitación y expropiación del P. A. U. sur (sector Arroyo Culebro), con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirá las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y audiencia de los Ayuntamientos afectados por esta expropiación, por igual período.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación a esta Consejería de Política Territorial como Organismo expropiante y beneficiario de la misma a la Empresa pública «Áreas de Promoción Empresarial con Gestión Industrial Organizada, Sociedad Anónima» (ARPEGIO, S. A.), y la presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de los artículos 138.4 de la Ley del Suelo y 203 de su Reglamento, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley sobre Régi-

men del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 202, puntos 2 y 3, del Reglamento de Gestión Urbanística, quedando sometido el proyecto citado al trámite de información pública por el plazo de un mes, período durante el cual las personas o Entidades interesadas podrán examinar el proyecto en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de esta capital, en días hábiles, de nueve a catorce horas, pudiendo igualmente alegar cuanto estimen oportuno mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

La presente resolución se notificará a los interesados, a quienes se remitirá además la correspondiente hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en dos diarios de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados por este proyecto de delimitación y expropiación, que servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto se publica en anexo único la relación de fincas afectadas y de sus respectivos titulares según proyecto.

La relación de afectados es la publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 29 de diciembre de 1989.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-El Director general del Suelo, Javier de Marcos García.-10.490-A.

Resolución de la Dirección General del Suelo por la que se hace pública la Orden de la Consejería de Política Territorial adoptada en relación con el «Proyecto de delimitación y expropiación de Valdebernardo norte y sur (P. A. U. 4)»

Con fecha 21 de diciembre de 1989, y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo relativo al proyecto de delimitación y expropiación de Valdebernardo norte y sur (P. A. U. 4), de Madrid;

Resultando que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1989, aprobó definitivamente el P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur;

Resultando que en el citado P. A. U. se señala como sistema de actuación el de la expropiación, y con esta finalidad la Dirección General de Suelo de esta Consejería ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación, con una superficie de 294,80 hectáreas, y la delimitación en sentido norte-sur, los terrenos se ven atravesados por «La Arroyada», paralela a la carretera de Valdecas-Vicalvaro. Presenta algunos altozanos algo acusados; «Carrantona», al norte-oeste; «Cerro de la Cabaña», al sur-oeste, y Valdebernardo al sur-este, y con un presupuesto total de 4.035.956.717 pesetas

Resultando que el citado proyecto de expropiación contiene la siguiente documentación:

- a) Memoria.
- b) Criterios de valoración.
- c) Planos:
 - Emplazamiento 1:50.000.
 - Planeamiento que se ejecuta: 1:10.000.
 - Delimitación y parcelario: 1:2.000
- d) Relación de fincas y titulares de derechos.
- e) Notas aclaratorias del contenido y alcance de los datos que figuran en algunas de las hojas constitutivas de los expedientes individualizados de las parcelas.
- f) Valoración de la expropiación de bienes y derechos;

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, los de la Ley de Procedimiento Administrativo, los de la Ley

de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento, así como el Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos señalados en el artículo 64 de la Ley del Suelo, le viene dada a este proyecto de delimitación y expropiación por la aprobación del P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 1989, en el que se establece como sistema de actuación el de expropiación;

Considerando que el presente proyecto de delimitación y expropiación contiene la documentación y determinaciones exigidas por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para los de tasación conjunta, y el expediente administrativo habrá de tramitarse con cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 138 y siguientes de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión;

Considerando que el objetivo del proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos comprendidos en el P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, es paliar la escasez de suelo residencial de viviendas de protección oficial en el término municipal de Madrid, y la urbanización del sector de Valdebernardo requiere una actuación pública que se lleva a cabo en Valdecas y Vicalvaro, cuyo objetivo es un total desarrollo del mismo en consonancia con los especificados en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. El proceso de transformación del entorno y la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el cual el sector de Valdebernardo está clasificado como suelo urbanizable programado determinan la necesidad de ocupar los terrenos que son necesarios para un desarrollo armónico del planeamiento del sector.

Según lo expuesto anteriormente, hace necesario la ejecución del proyecto de delimitación y expropiación por la vía de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos previstos en los artículos 138.4 de la Ley del Suelo y del 203 del Reglamento de Gestión Urbanística;

Considerando que el Instituto de la Vivienda de Madrid, encargado de ejecutar el Programa de Actuación Urbanística del P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, será designado beneficiario de la expropiación en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 1989, en el que se aprueba el P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, y en base a las previsiones contenidas en los artículos 2.º y 3.º, 1, de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, respectivamente;

Considerando que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial, conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente orden:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación del P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, con una superficie de 294,80 hectáreas y con un presupuesto estimado de 4.035.956.717 pesetas.

2.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo establecido en los artículos 138 de la Ley del Suelo y 202 de su Reglamento.

3.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de delimitación y expropiación del P. A. U. 4, Valdebernardo norte y sur, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirá las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y audiencia del Ayuntamiento de Madrid, afectado por esta expropiación, por igual periodo.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación a esta Consejería de Política Territorial como Organismo expropiante y beneficiario de la misma al Instituto de la Vivienda de Madrid, y la presente actuación por el procedimiento de tasación conjunta llevará implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por aplicación de los artículos 138.4 de la Ley del Suelo y 203 de su Reglamento, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 202, puntos 2 y 3, del Reglamento de Gestión Urbanística, quedando sometido el proyecto citado al trámite de información pública por el plazo de un mes, periodo durante el cual las personas o Entidades interesadas podrán examinar el proyecto en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de esta capital, en días hábiles, de nueve a catorce horas, pudiendo igualmente alegar cuanto estimen oportuno mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

La presente resolución se notificará a los interesados, a quienes se remitirá además la correspondiente hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, que servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto se publica en anexo único la relación de fincas afectadas y de sus respectivos titulares según proyecto.

La relación de afectados es la publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» de fecha 29 de diciembre de 1989.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.—El Director general del Suelo, Javier de Marcos García.—10.491-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación y exploración que se citan

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 4.108. PI. «Icians». Recursos Sección «D». 49. Ahedo de las Puebas y Soncillo.
- 4.113. PI. «Virgen de Begoña». Recursos Sección «D». Ahedo de las Puebas y Soncillo.
- 4.338. PI. «Sabrina». Recursos Sección «C». 81. Medina de Pomar.
- 4.340. PE. «Burling». Recursos Sección «C». 1.080. Santo Domingo de Silos, Carazo y otros.
- 4.346. PE. «Lucia». Recursos Sección «C». 324. Merindad de Rio Ubierna, Montorio y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 20 de noviembre de 1989.—El Delegado territorial, José Carracedo del Rey.—9.759-A.

SALAMANCA.

Admisión definitiva permiso investigación «El Calvario» número 6.024

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita.

Número 6.024. «El Calvario». 209 cuadrículas de recursos de la sección C). Villarmuerto, Vitigudino, Espadaña, Peralejos de Arriba y Peralejos de Abajo. «Europea de Rocas, Sociedad Anónima», avenida de América, 44, bajo, Madrid.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Salamanca, 26 de julio de 1989.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—5.470-D.

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica aérea a 13,2 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 552-89 (AT-110-89).

a) Peticionario: «Ibérica de Energías, Sociedad Anónima» Madrid, paseo de la Castellana, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ledesma.

c) Finalidad de la instalación: El transporte de energía eléctrica generada por la central hidroeléctrica de Ledesma.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2 KV (20 KV, en el futuro), de 554 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado para alineación, y de acero para final de línea y anclaje. Origen central hidroeléctrica de Ledesma. Final línea eléctrica aérea de 13,2 KV, Almenara-Ledesma de «Iberduero, Sociedad Anónima».

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.753.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca, de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 3 de octubre de 1989.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—16.884-C.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de modificación de línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 895/1989 (AT-182-1989).

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Salamanca, paseo de la Estación, número 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de Béjar, colonia.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la colonia de Puerto de Béjar.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 132/20 KV. Longitud 458 metros. Conductor cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento suspensión E-70/L27, con origen en línea a Puerto de Béjar y final en centro de transformación actual, denominado «Colonia en Puerto de Béjar».

- e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.377.743 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca, de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 11 de diciembre de 1989.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—6.551-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de modificación de línea eléctrica a 132 KV, simple circuito, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 898/1989 (AT-184-1989).

- a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Bilbao, calle Gardoqui, número 8.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Salamanca y Tejares.
c) Finalidad de la instalación: Ligera variación del trazado de la línea desde apoyo 10 a apoyo 15, por la ejecución de la variante de la circunvalación de la carretera N-620 Burgos-Portugal.
d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 132 KV, conductor «Hawko» (Al-Ac 281 milímetros cuadrados), tipo de cable de tierra Ac 9.5 (3 + 9), 2.37 A. Tipo de aislamiento E-120-156. Longitud de la línea 1.165 metros, sobre apoyos metálicos.
e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 16.805.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca, de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 13 de diciembre de 1989.—El Delegado territorial, Gonzalo Saiz Fernández.—6.554-15.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea a 15 KV Almazán-Villasayas, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Almazán, Almantiga, Cobertelada y Villasayas.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
d) Características principales: Línea aérea, a 15 KV, origen apoyo número 4, línea de SET «Dehesilla», en Almazán, y final en apoyo número 124, entronque con línea a Barahona, con derivaciones en el apoyo número 9 a Granjas Pedro Lapeña; apoyo número 11 a Miguel Muñoz Ortega; apoyo número 23 a Almantiga; apoyo número 34 a Cobertelada y Balluncar; apoyo número 44 a Lodares del Monte; apoyo número 98 a Fuentegelmes y Bordecórez, y apoyo número 105 a Villasayas; longitud de la línea 16.367 metros, longitud de las derivaciones 699

metros, conductor LA-56, apoyos metálicos y hormigón, aisladores de vidrio de 3 platos E-40/100.

- e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 32.045.694 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, 5, cuarta planta), y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 24 de noviembre de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—7.065-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea a 15 KV, circunvalación norte de Olvega, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olvega.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
d) Características principales: Línea aérea a 15 KV, con origen en SET «Olvega» y final en apoyo número 15, entronque con línea subterránea a centro de transformación «Moncayo» y derivación desde el apoyo número 13 a CTI «Monte Hacho». Longitud de la línea, 2.092 metros y 44 metros de la derivación; conductor LA-110 y LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y aisladores de vidrio de 2 y 3 platos E-70/127.
e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 14.880.643 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, número 5, 4.ª planta), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 27 de noviembre de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—7.117-D.

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea a 15 KV y centro de transformación exterior carretera Matalabreras, en Olvega, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olvega.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
d) Características principales:

Línea aérea a 15 KV, origen apoyo existente de la línea Olvega-Matalabreras y final en centro de transformación que se proyecta: longitud 232 metros, conductor aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, aisladores de vidrio de 2-3 elementos U 40 BS/100.

Centro de transformación tipo intemperie, potencia del transformador 25 KVA, relación de transformación de 16.435 ± 5 ± 10 por 100/398-230 V.

- e) Procedencia de materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.504.092 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio

Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, número 5, 4.ª planta), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 27 de noviembre de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—7.116-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de red baja tensión en Langa de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Nueva red de distribución en baja tensión 380/220 V, sectores Silo, Frontón y Plaza, conductor a base de cables aislados DN y RZ de 150, 95 y 25 milímetros cuadrados de aluminio, en ejecución aérea posada sobre fachadas y tensada en vanos de cruce, y en ejecución subterránea de salidas de centro de transformación canalizada en aceras, cruces, bajo tubo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de noviembre de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—6.550-15.

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición:

F.2.192.

Línea eléctrica aérea a 20 KV; al centro de transformación Villalmanzo-Polígono industrial. Término municipal: Villalmanzo:

Parcela número 12. Propietario: Agapito Sierra Antón; carretera Madrid-Irún, kilómetro 203,800, 09390-Villalmanzo; paraje: «La Hoyada». Linderos: Anterior: Ascensión Medina; posterior: P. Obregón. Afección: 14 metros de vuelo.

Burgos, 30 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.—6.549-15.

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

AVILA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: 1.5-AV-5 «Acondicionamiento de plataforma carretera AV-511, puntos kilométricos 83.470 al 95.970. Tramo: N-403 a Cebreros»

Aprobado el proyecto de referencia el 19 de julio de 1989 por la Dirección General de Carreteras, que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y concordantes de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 19 de julio de 1989, practicada la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Declarada la urgente ocupación, efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa por el Decreto 279/1989, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de los Ayuntamientos y de este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, lugar y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y/o de un Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o en todo caso hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación citada, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Alberto Solís Villa.—19.468-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCON

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, se aprobó el proyecto de expropiación confeccionado

por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto de expropiación y acondicionamiento del nuevo vertedero municipal de escombros, sito entre los caminos de Carrolomillo, Pozuelo y Villaviciosa a Madrid, que constituye el ámbito contemplado en la acción número 207 (IS-6), de las contenidas en el programa de actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por acuerdo de Consejo de Gobierno de Madrid, adoptado el 8 de mayo de 1987, y en consecuencia iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos precisos para la ejecución de esta obra.

Conforme a lo establecido en el artículo 197.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 18.3 y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, como trámite previo, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», puedan los interesados o cualquier otra persona, formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales (Servicio de Urbanismo, Sección Jurídica de Planeamiento y Gestión), del Ayuntamiento de Alcorcón, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Alcorcón, 22 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Aranda Catalán.—10.287-A.

Relación de titulares y domicilios

Finca número: 1 (parcela 1, polígono 6). Propiedad: «Alcorca, Sociedad Anónima», carretera de Extremadura. Uso: Agrícola-cereales, sembrada.

Finca número: 2 (parcela 2, polígono 6). Propiedad: Finca «El Retablo», Alcorcón. Uso: Cultivada por la propiedad (Pablo González Herráiz).

Finca número: 3 (parcela 3, polígono 6). Propiedad: Jesús Gómez Blanco (en representación de Victoriana Blanco Blanco), calle Los Rosales, número 16, Pozuelo de Alcorcón (Madrid). Uso: Agrícola-cereales, sembrada, cultivada por la propiedad (Jesús Gómez Blanco -hijo-).

Finca número: 4 (parcela 4, polígono 6). Propiedad: Francisco Talavera Martín (en representación de Consuelo Martín Gómez), plaza de España, número 2, Alcorcón. Uso: Agrícola-cereales, barbecho, cultivada por la propiedad (Apolinar Gómez Martín, paseo de Castilla, número 24).

Finca número: 5 (parcela 5, polígono 6). Propiedad: Justa y Apolinar Gómez Martín, paseo de Castilla, número 24, Alcorcón. Uso: Agrícola-cereales, sembrada, cultivada por la propiedad (Apolinar Gómez Martín).

Finca número: 6 (parcela 121, polígono 6). Propiedad: Domingo de la Paz Vera, calle Albacete, número 5, Pozuelo de Alcorcón, 28023 Madrid. Uso: Agrícola-cereales, sembrada, cultivada por la propiedad.

Finca número: 7 (parcela 55, polígono 6). Propiedad: Ramón Rodríguez Sevilla (en representación de herederos de Pascuala Joaquina Sevilla Miralles), calle Santiago de Compostela, número 40, Madrid. Uso: Agrícola-cereales, sin uso, erial.

Finca número: 8 (parcela 56, polígono 6). Propiedad: Guillermo Castillo Lorenzo (en representación de Pilar y Remedios Lorenzo Gómez), calle Marqués de la Ensenada, número 16, Centro Colón, Madrid.

Uso: Agrícola-cereales, sembrada, cultivada por la propiedad (Alfonso García).

Finca número: 9 (parcela 53, polígono 6). Propiedad: José Luis Blanco Lurigados, calle Porto Colón, número 14-3, Alcorcón. Uso: Agrícola-cereales, barbecho, cultivada por la propiedad.

AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ

Edicto

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de explanación y afirmado de las calles zona Perfolia, mediante Decreto 261/1989, de 2 de noviembre, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 229, de 29 de noviembre de 1989), se hace público:

Que el decimonoveno día hábil siguiente al de la última inserción, según corresponda, de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», a las once horas de la mañana, y en la Casa Consistorial, sin perjuicio de desplazarse a la finca objeto de expropiación si así se solicitase, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación.

A tal efecto se cita a los propietarios de las fincas que se dirán y a tantas personas puedan considerarse afectadas en sus derechos por este expediente expropiatorio.

Los propietarios afectados, o sus representantes legales, deberán asistir con los documentos en que fundamenten sus pretensiones, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y Notario.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y titulares afectados por la urgente ocupación.

As Pontes, 4 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Aquilino Meizoso Carballo.—10.160-A.

Anexo

Relación de fincas y propietarios

Número de finca: 1. Titular: Herederos de don José López Caaveiro. Superficie: 1.866,36 metros cuadrados. Lugar: Perfolia.

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 del actual, acordó aprobar, por unanimidad, la siguiente propuesta de la Comisión del Área Técnica:

Asunto: Plan Parcial S.3 «Urbanizable de Cabrerizas».

Visto lo informado por el Arquitecto municipal, señalando la conveniencia de que sea sustituido el sistema de actuación que figura en dicho Plan, que es el de cooperación, por el de expropiación (en base a la estructura de la propiedad en los terrenos afectados), se acuerda proponer lo siguiente:

Primero.—Sustituir el sistema de cooperación por el de expropiación.

Segundo.—Dado que la modificación significa un cambio sustancial, proceder a un nuevo trámite de información pública en los términos que recoge el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, de conformidad con lo que dispone el último inciso del artículo 130 de dicho texto legal.

Melilla, 8 de noviembre de 1989.—El Secretario general.—9.209-A.